ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO COMO ENLACE DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ
BPIN	202500000004503

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de CUCAITA, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Así mismo, la Organización y el funcionamiento del Municipio se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En ese sentido, el Municipio debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones otorgadas por la Constitución y la ley, para garantizar que la dinámica estatal y el ejercicio del poder político sea desarrollado de una manera adecuada, sujeta a los cambios y exigencias de los entes de control, especialmente en el manejo de la estructura de la administración, el empleo público, la implementación de las diferentes formas de organización administrativa contempladas en la ley 489 de 1998, el manejo de los temas relacionados con la actividad contractual en sus diferentes tipologías y modalidades de selección, partiendo de un estudio y análisis sistemático que abarque la estructuración de los procesos contractuales desde una lectura primigenia de los principios y valores constitucionales, pasando por el análisis y conocimiento real y aplicado a la práctica del estatuto general de contratación estatal, interpretando dicha producción normativa, de acuerdo a las lecturas y sendos precedentes judiciales proferidos por la

Honorable Corte constitucional como órgano encargado de la guarda de la supremacía de la constitución y el Honorable Consejo de Estado.

Pues bien, la necesidad nace debido a la cantidad del trabajo que está a cargo de la secretaria general y de gobierno, donde se concentra la contratación de acuerdo al manual de funciones institucional, se requiere de un profesional que cuente con la idoneidad para poder conocer del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, para que coadyuve con la supervisión del mismo en el terreno donde se ejecuta el mismo, es decir en áreas rurales y urbanas.

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta el Municipio de Cucaita de contar con una persona con amplio conocimiento, experiencia, buen manejo conceptual y práctico en el ámbito del derecho público y en la gestión de entidades territoriales para prestar el servicio de proyección a los diferentes actos administrativos relacionados con las juntas de acción comunal, y el apoyo hacia la cooperatividad y funcionamiento de las mismas.

Que es indispensable para la entidad poner en marcha los proyectos derivados de la plataforma de juventudes y el consejo de juventudes como una función fundamental, establecida dentro de la ley 1622 de 2013, mediante la cual se establece el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan varias disposiciones:

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y habida consideración que dentro de los llamados procesos de prestación de servicios profesionales, considerados fundamentales en una entidad, por cuanto son los encargados de permitir una coordinación constante entre los diferentes niveles y sectores de la actividad administrativa y por supuesto, los administrados, razón de ser del ejercicio de la actividad estatal, la contratación estatal, nace como un imperativo constitucional y legal, con miras a la satisfacción de las necesidades de interés general y al cumplimiento de los fines esenciales del estado, en especial para garantizar la selección objetiva de los contratistas y la adecuada proyección de los diferentes actos contractuales.

De esta manera y por no contar el Municipio con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad anteriormente descrita, se hace indispensable proceder a la contratación de servicios profesionales, con personal idóneo que preste sus servicios a la entidad para la selección objetiva de los contratistas y la adecuada proyección de los diferentes actos contractuales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO COMO ENLACE DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se requiere de una Persona natural o Jurídica que reúna las siguientes condiciones:

- Profesional en derecho, ciencias sociales y/o afines
- Experiencia en el ámbito público, de acuerdo al objeto contractual.

3.2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111701	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

...

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
3.2.2. Plazo de Ejecución:	SIETE (07) MESES
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE CUCAITA
3.2.4. Valor estimado del contrato:	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (16.100.000,00)
3.2.5. Rubro presupuestal:	CDP No. 14 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025 denominado fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
3.2.6. Forma de pago:	El Municipio de Cucaita pagará al contratista el valor total: 6 Actas parciales mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, y 1 acta final por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la solicitud del contratista, previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. EL contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
3.2.7. Supervisión y/o interventoría:	Secretaria de Gobierno

3.2.8. Obligaciones:

1). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las

cláusulas del contrato.

A. Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.
B. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de CUCAITA en los sitios y lugares acordados por la Administración Municipal.
C. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
D. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
E. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio.
F. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
G. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

H. Cumplir con el código de integridad de la entidad

3.2.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Mantener el archivo de gestión de la Secretaria de Gobierno debidamente foliado conforme a lo establecido en las tablas de retención vigentes del Municipio de Cucaita en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE).
2. Citar a los comités en los que la Secretaria de Gobierno sea la secretaria técnica.
3. Apoyar como enlace entre la Secretaría de Gobierno y las juntas de acción comunal cuando se requiera.
4. Organizar la documentación suscrita por la Secretaria de Gobierno.
5. Realizar apoyo a la supervisión, realizando el seguimiento de operadores, acompañamiento para que se cumpla con la minuta patrón y ciclos de menú, promoviendo buenas prácticas de manufactura del PAE del Plan Alimentario Escolar (PAE).
6. Realizar inspección, vigilancia, monitoreo y control, garantizando la inocuidad y calidad de suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales.
7. Coordinar mediante visitas a las Instituciones el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos que serán consumidos por los estudiantes de educación básica y media
8. Inspeccionar la adecuada manipulación de los alimentos e higiene de las instalaciones donde se realice el manejo de ellos.
9. Coordinar las reuniones de comité técnico operativo y elaborar la respectiva acta con la recopilación de los firmantes.
10. Reportar las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
11. Velar por el desarrollo eficiente y elaborar los respectivos informes que se requieran con motivo de la ejecución del PAE en el Municipio de Cucaita.
12. Apoyar en la realización de las actividades de apoyo administrativo y logístico que requieran las demás dependencias del municipio.
13. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación sostenibilidad y mejor continúa del MIPG de acuerdo con el nivel y naturaleza del empleo.
14. Apoyar el funcionamiento y consolidación de la plataforma de juventudes municipal

15. Brindar asistencia al consejo de juventudes municipal
16. Las demás que en relación del contrato y en la ejecución del mismo se generen.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
2) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Coordinar conjuntamente con EL CONTRATISTA, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de carácter logístico, regulado por el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4.1. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

La modalidad de selección, así como la elaboración de los presentes estudios, será la de Contratación Directa, cuya justificación y procedencia legal se encuentra soportada en los preceptos que a continuación se citan:

Ley 1474 de 2011, Artículo 87. ***MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ley 80 de 1993, Artículo 32. *De los Contratos Estatales*. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: … **3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 4º, literal h: ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo***

pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Contratación Directa

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(DECRETO 1082 DE 2015)

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la Prestación de servicios de un profesional para el apoderamiento judicial del municipio de Cucaita departamento de Boyacá, lo que conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos, se requiere una persona natural profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

El valor estimativo del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos que en el mercado enmarca el servicio de un profesional que brinde asesoría para el profesional para el Apoderamiento Judicial del Municipio de Cucaita, teniendo en cuenta su valor por mes, los cuales establecen el valor del presente contrato.

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la secretaria de Gobierno se establece como presupuesto estimado la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS (16.100.000,00)** objeto del contrato "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN PAE Y DEMÁS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA VIGENCIA 2025.**

PREGUNTA	RESPUESTA Y JUSTIFICACIÓN
¿Para la realización del objeto se requiere una persona jurídica o una persona natural?	Se requiere de una persona natural para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, quién debe estar cursando una carrera en pregrado afines a las funciones de la secretaria de gobierno, capacitación y amplios conocimientos en el área de Derecho y ciencias afines.
¿Cuál es la experiencia necesaria a exigir para la persona que vaya a ejecutar el contrato?	Se requiere persona natural, ágil, proactiva con conocimientos, en Derecho.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	La Entidad estatal el día 25 de julio de 2024, suscribió contrato directo con NELSON LAUREANO GOMEZ GARCIA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEMÁS REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA VIGENCIA 2024. El objeto del contrato fue ejecutado a cabalidad, de conformidad con el contrato suscrito y la propuesta presentada. El objeto del contrato fue ejecutado a cabalidad, de conformidad con el contrato suscrito y la propuesta presentada.
El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.	El Municipio de Cucaita cancelará al contratista en 6 actas parciales y 1 un acta final hasta completar la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS (16.100.000,00) M/CTE,** previa presentación de informe de las actividades efectivamente ejecutadas y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (SECTOR TERRITORIAL Y DEPARTAMENTAL)

MUNICIPIO/AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ-MUNICIPIO DE PAEZ	MP-CD-SAG 005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	$6,882.856,20
BOYACÁ-MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	CPSPAG -008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE- BOYACA.	$ 7,200,000,00

ANÁLISIS DEPARTAMENTAL

ANALISIS TERRITORIAL

ANALISIS LOCAL:

MUNICIPIO/AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-032-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCAITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$11,368,00
MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CPS-023-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.	$19.712.000 ,00

7. INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Asegurar la realización de procesos de rendición de cuentas, garantizando la transparencia y fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de información actualizado **Unidad de medida de producto:** Número de sistemas de información	459902800 Sistemas de información actualizados **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:** No **Meta total:** 1,0000	2025	1,0000

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la capacidad de atención del cuerpo de bomberos, dotándolos de recursos y formación para enfrentar emergencias y desastres

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) - Servicio de atención a emergencias y desastres **Unidad de medida de producto:** Número de entidades, organismos y dependencias	459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:** No **Meta total:** 1,0000	2025	1,0000

OBJETIVO ESPECÍFICO

Capacitar a la comunidad en convivencia ciudadana, promoviendo valores de respeto, armonía y resolución pacífica de conflictos

Producto	Indicador	Vigencia	Meta

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Contrato de prestación de servicios

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1.1. Propuesta económica
6.1.2. Formato de la hoja de vida y declaración de bienes de la función publica
6.1.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
6.1.4. Registro Único Tributario
6.1.5. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6.1.6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
6.1.7. Antecedentes judiciales
6.1.8. Registro de Multas y Sanciones
6.1.9. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
6.1.10. Estar a paz y salvo con el municipio de Cucaita por todo concepto según la normatividad vigente
6.1.11. Planillas pagos salud y pensión
6.1.12. Hoja de vida personal y soportes

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3714 DE 2011

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

Categoría	**Responsable**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable implementar el tratamiento**
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Gobierno
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Gobierno
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

9. GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	

OTRAS			
Ninguna			

Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que NO es necesario exigir la garantía

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
6189-45991000	FORTALECIMENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.	14	13 de enero de 2025	$16.100.000,00

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Cucaita, será designado por el alcalde Municipal

12. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**ORIGINAL FIRMADO** **_____** **LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA** Secretaria de Gobierno